



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **25 JUN. 2012**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 121-2012-MPH/A de fecha 01 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2012-MPH/A de fecha 01 de marzo del 2012 se autorizó al Abog. Víctor Cabrera Medrano y dar trámite a los documentos que ingresan al Despacho de Alcaldía, bajo las responsabilidades y exigencias del Artículo 72 de la Ley N° 27444;

Que, conforme lo señala el numeral 72.1 y 72.2 del Artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en casos de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, con la finalidad de darle fluidez a los documentos de mero trámite que ingresan y deben egresar del Despacho de Alcaldía, es necesario delegar y/o autorizar al Abog. Víctor Cabrera Medrano Asesor del Despacho de Alcaldía dar proveídos, suscribir notas de pedio, conformidad de servicio y otros actos propios y de competencia del Despacho de Alcaldía que permitan el cumplimiento de las disposiciones de Alcaldía;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dispone que es función de Asesor del Despacho de Alcaldía, brindar Asesoramiento político, técnico y legal al Alcalde Provincial, así también dispone que Alcalde podrá disponer otras funciones al Asesor, para el mejor funcionamiento del Despacho de Alcaldía;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR y/o PRECISAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 121-2012-MPH/A de fecha 01 de marzo del 2012 con el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Abog. VICTOR CABRERA MEDRANO, proveer y dar trámite a los documentos que ingresan al despacho de Alcaldía, bajo responsabilidades y exigencias de la Ley N° 27444, en lo que corresponda, debiendo informar permanentemente al señor Alcalde de los documentos proveídos. Asimismo autorizar al Abog. VICTOR CABRERA MEDRANO dar trámite a los documentos propios que ingresan y egresan del Despacho de Alcaldía como son: notas de pedido, conformidad de servicio; pudiendo emitir memorándums y actos administrativos de disposición a las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, Jefaturas,

OPDS, y demás instancias dependientes del Despacho de Alcaldía, debiendo hacer seguimiento de los mismos, realizando supervisiones y monitoreo de estas dependencias, instancias y otros actos propios del Despacho de Alcaldía que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones de apoyo y Asesoramiento, SAT y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

